



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Squash.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador, esto es hasta el 20 de septiembre de 2024.

Artículo 2. ALCANCE, SEDE Y FECHA: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

CIUDAD: Bogotá D.C.

ESCENARIO: Complejo de Squash – Unidad Deportiva el Salitre

FECHA: 15 a 17 de octubre de 2024

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES: Podrán participar en género masculino y femenino en las categorías Sub 15 (nacidos entre el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011) y sub 13 (nacidos entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015).

DEPORTE MODALIDAD	CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
SQUASH	SUB 15	MASCULINA	01-01-2010 AL 31-12- 2011
	SUB 15	FEMENINA	01-01-2010 AL 31-12-2011
	SUB 13	MASCULINA	01-01-2012 AL 31-12-2015
	SUB 13	FEMENINA	01-01-2012 AL 31-12-2015

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

PRUEBAS	CATEGORÍA	RAMA
INDIVIDUAL	SUB 15	FEMENINO
INDIVIDUAL	SUB 15	MASCULINO
INDIVIDUAL	SUB 13	FEMENINO
INDIVIDUAL	SUB 13	MASCULINO

Parágrafo 1°. Un deportista podrá registrarse en máximo una (1) prueba.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf



Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividades_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

- A. Congreso Técnico: Se informará previo a su realización fecha – hora – sede. Una vez finalice el congreso técnico se realizarán prácticas libres.
- B. Los cuadros se jugarán en modalidad MONRAD o ROUND ROBIN dependiendo el número de inscritos.
- C. Las pruebas se jugarán al mejor de 3 games durante la ronda principal y las subsiguientes rondas se jugarán al mejor de 5 games si es cuadro de ganadores y ronda de consolación se jugará al mejor de 3 games (según normativa de la Federación Colombiana de Squash).
- D. El evento se jugará bajo las reglas de la World Squash Federation.
- E. Los “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024”, se regirá por lo establecido en los reglamentos y recomendaciones de la Federación Mundial de Squash (WSF). Reglamento para las competencias nacionales y en los Estatutos de la Federación Colombiana de Squash.
- F. En los “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024” podrán participar las veinte (20) localidades existentes en la ciudad y los Departamentos o Municipios invitados.
- G. La no participación de jugadores que pertenezcan a las selecciones distritales, sin la correspondiente justificación y aceptación por parte de la LISGOB en el “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024”, excluirá al deportista de la posibilidad de acceder y competir en representación selecciones distritales del año 2024, si es del caso, su situación individual será estudiada por el comité disciplinario de la LISBOG.
- H. La bola oficial del torneo será punto verde (para altura)
- I. Se utilizará la plataforma RANKEDIN o la dispuesta por la organización de los I Juegos Distritales de la Juventud, en donde se publicarán los cuadros de acuerdo al congreso técnico – horario de competencia.
- J. Cualquier atención de tipo médico, urgencias o tratamiento requerido por algún jugador durante el desarrollo del “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024”, deberá ser asumido por la EAPB a la cual se encuentre afiliado cada uno, y se hace obligatoria la presentación de su afiliación en el momento de inscribirse a la competencia.
- K. Todos los aspectos no previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la Dirección General del Campeonato, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Squash, en las normas Internacionales y/o según su leal saber y entender de conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- L. En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuran en el tablero general de medallería.
- M. Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.
- N. Días de competencia: número total proyectado de días para la realización del evento 4 días donde se incluye 1 día de montaje (sujeto al número de inscritos)

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.



TIPO DE PERSONAL	DELEGACIONES DE LAS LOCALIDADES
DELEGADO	Un (1) Cupo Por Género En Cada Localidad.
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) Cupo Por Cada 5 Atletas
PERSONAL MÉDICO	Sin Límite
ATLETAS	Sin Límite

Artículo 8.

AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
4	4	8	16

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Squash, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Artículo 12. PREMIACIÓN: La premiación oficial para los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- Al campeón o campeona individual o a quien integre un conjunto campeón: Medalla color dorado.
- Al subcampeón o subcampeona individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color plateado.
- Al tercer puesto individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color bronce.

Nota: Se otorgará adicionalmente un trofeo al campeón por deporte, para las localidades que por sus resultados deportivos lo ameriten y un trofeo a la localidad Campeona absoluta de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024. En caso de contar con Departamentos invitados como Cundinamarca, Meta, Boyacá, Tolima, FFAA y Santander se otorgará para ellos una placa de participación y su resultado será tenido en cuenta con carácter de invitado.



Artículo 13. PROGRAMA DE COMPETENCIAS: La programación de las competencias será planeada conforme a los atletas inscritos. Días de competencia: 3 días.

Recomendaciones: Las raquetas utilizadas por los deportistas deberán cumplir con las especificaciones de la Federación Mundial de Squash – WSF. Así como, es obligatorio el uso de elementos de protección ocular de acuerdo a los estándares de los mismos en Deportes de Raqueta publicados por la Asociación Canadiense de Estándares, la ASTM de Estados Unidos, Estándares de Australia/Nueva Zelanda y la Institución de Estándares Británica. Igualmente, los deportistas deben utilizar calzado de goma non marking.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

De Orden General: Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, de acuerdo con la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del Campeonato, de acuerdo con el Artículo 50; Resolución 503 de 2024.

Artículo 14. ADOPCIÓN: Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia de la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

Diana Carolina Guerra
DIANA CAROLINA GUERRA GONZALEZ
Presidente Liga de Squash de Bogotá

L. Jaime Córdoba J.
LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN
Director Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Reviso: Liga de Squash de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes